

**BBVA**

Junta General  
de Accionistas  
**2024**

# Normas de funcionamiento de la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA



# Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Derecho de asistencia a la Junta General</b>	<b>3</b>
<b>3. Portal de Asistencia Telemática</b>	<b>4</b>
<b>4. Proceso de acreditación</b>	<b>4</b>
<b>5. Acceso al Portal el día de celebración de la Junta</b>	<b>7</b>
<b>6. Reglas de prelación</b>	<b>8</b>
<b>7. Retransmisión en directo de la Junta General</b>	<b>9</b>
<b>8. Ejercicio de los derechos de los accionistas</b>	<b>9</b>
Derecho de información y otros derechos previstos en la Ley	9
Votación de las propuestas de acuerdos	10
Notario de la Junta	11
<b>9. Tratamiento de datos de carácter personal</b>	<b>11</b>
<b>10. Otros mecanismos de participación a distancia en la Junta General</b>	<b>12</b>
<b>11. Información general adicional</b>	<b>12</b>



## 1. Introducción

- 1.1. El Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”, “**BBVA**” o el “**Banco**”), en su reunión celebrada el día 6 de febrero de 2024, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (en lo sucesivo, la “**Junta General**” o la “**Junta**”), para su celebración en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, el día 14 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora, el día 15 de marzo de 2024, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día fijado en el anuncio de convocatoria, accesible a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).
- 1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la reunión pueda llevarse a cabo también a través de medios telemáticos.
- 1.3. Sobre la base de lo anterior, la asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos se sujetará a lo previsto en las presentes *Normas de funcionamiento de la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA* (en adelante, las “**Normas de funcionamiento de la asistencia telemática**” o las “**Normas**”), que habrán de respetarse, en todo momento, por cualquier accionista o representante que asista de forma telemática.
- 1.4. La Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) y toda la información legal relativa a la Junta General se encuentra disponible para su consulta por los accionistas en dicha página web, en el espacio “Junta General 2024”.

## 2. Derecho de asistencia a la Junta General

- 2.1. Podrán asistir telemáticamente los accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General, así como sus representantes, cumpliendo lo previsto en estas Normas.
- 2.2. De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los titulares de 500 acciones o más inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, cuando menos, a aquel en que haya de celebrarse.



- 2.3. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse utilizando la fórmula de delegación que figura en la tarjeta de asistencia.
- 2.4. Por cuanto es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 10 de marzo de 2024 para poder asistir a la Junta por medios telemáticos.
- 2.5. Los titulares de menos de 500 acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante. Para ello, los accionistas deberán solicitar la correspondiente tarjeta de agrupación en cualquiera de las sucursales de BBVA en España.

## 3. Portal de Asistencia Telemática

- 3.1. La asistencia telemática a la Junta se llevará a cabo a través del *Portal de Asistencia Telemática* (en adelante, también el “**Portal**”), accesible a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) y de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), cuya utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones establecidos por las presentes Normas.
- 3.2. El Portal se habilita con la finalidad exclusiva de facilitar la asistencia telemática a la Junta General, esto es, a los efectos de que los accionistas puedan ejercitar sus derechos el día de celebración de la Junta desde un lugar distinto al de su celebración, en los términos previstos en estas Normas.

## 4. Proceso de acreditación

- 4.1. A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, así como el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas y un ordenado desarrollo de la reunión, los accionistas —o quien válidamente ostente su representación— que deseen asistir a la Junta General de forma telemática (“**asistentes telemáticos**”) deberán registrarse y acreditar su identidad y, en su caso, acreditar la validez de la representación conferida por un accionista, en el Portal de Asistencia Telemática, con carácter previo al comienzo de la Junta (el “**Proceso de acreditación**”).



#### 4.2. El Proceso de acreditación en el Portal podrá realizarse:

- 4.2.1. a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), para aquellos asistentes telemáticos usuarios de banca electrónica de BBVA (que tengan suscrito un contrato multicanal con el Banco); o
- 4.2.2. a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General /Asistencia Telemática”, para aquellos asistentes telemáticos que no sean usuarios de banca electrónica de BBVA.

#### 4.3. El Proceso de acreditación en el Portal se habilitará el día 1 de marzo de 2024 y se cerrará a las 11:00 horas del día de celebración de la Junta General.

No obstante lo anterior, a los efectos del correcto procesamiento de la documentación acreditativa de la identidad y legitimación de los asistentes telemáticos, se recomienda a todos aquellos accionistas o representantes que deseen asistir de forma telemática que completen el Proceso de acreditación con la antelación suficiente, siendo recomendable, a estos efectos, que se complete no más tarde del día 14 de marzo de 2024.

#### 4.4. Con vistas a acreditar debidamente la identidad de los asistentes telemáticos:

- 4.4.1. los accionistas usuarios de banca electrónica de BBVA deberán acreditarse en el Portal de Asistencia Telemática mediante su clave de acceso de banca electrónica;
- 4.4.2. los accionistas que no sean usuarios de banca electrónica de BBVA deberán acreditarse en el Portal de Asistencia Telemática por medio de: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) o (ii) una firma electrónica basada en un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) (en el caso de representante de persona jurídica, certificado electrónico de representante, válido y vigente); y
- 4.4.3. quien válidamente ostente la representación de un accionista para asistir a la Junta General deberá acreditarse en el Portal de Asistencia Telemática conforme a lo previsto: (i) en el apartado 4.4.1, en caso de ser usuario de banca electrónica de BBVA; o (ii) en el apartado 4.4.2, en caso de no ser usuario de banca electrónica de BBVA..

#### 4.5. En el caso de que quien desee asistir a la Junta de forma telemática sea un representante de un accionista, persona física o jurídica, deberá acreditar dicha representación incorporando al Portal de Asistencia Telemática una copia de la tarjeta de delegación o, en caso de ser



representante de un accionista no residente en España, el certificado de la entidad bancaria donde tenga depositadas las acciones el accionista representado, junto con el documento legal suficiente acreditativo de dicha representación.

A los efectos del correcto procesamiento de la documentación acreditativa de la representación de los accionistas institucionales u otros accionistas no residentes en España que deseen asistir a la Junta General, se recomienda contactar con la Sociedad, a través, de cualquiera de los mecanismos previstos en el apartado 11.5 de estas Normas.

- 4.6. Asimismo, los asistentes deberán seguir las instrucciones y completar los formularios previstos en el Portal de Asistencia Telemática, todo ello de cara a la válida acreditación y asistencia el día de la Junta.
- 4.7. Es responsabilidad de la persona jurídica comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante. En consecuencia, el Banco declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- 4.8. Tras la correspondiente validación de la identidad por parte de la Sociedad, así como, en su caso, de la validez de la representación conferida por un accionista, los asistentes telemáticos estarán habilitados para poder asistir de forma telemática a la Junta General el día de su celebración.
- 4.9. Es responsabilidad exclusiva del accionista o representante que desee asistir a la Junta la custodia de las claves que haya generado, en su caso, para acceder al Portal de Asistencia Telemática.
- 4.10. En todo caso, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas, o a quienes deseen asistir en representación de un accionista, la documentación adicional que considere necesaria para comprobar su condición de accionista o representante y garantizar así la autenticidad de su identidad y, en su caso, la validez de la representación.

## 5. Acceso al Portal el día de celebración de la Junta

- 5.1. Con vistas a permitir el ordenado desarrollo de la Junta General y la adecuada gestión de la asistencia telemática, los asistentes telemáticos deberán acceder al Portal entre las 09:00 horas y las 11:30 horas del día previsto para la celebración de la Junta.



- 5.2.** El acceso —conexión— al Portal de Asistencia Telemática se realizará a través de los mismos enlaces previstos en la Sección anterior, esto es:
- 5.2.1.** para aquellos asistentes telemáticos usuarios de banca electrónica de BBVA, a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), mediante su clave de acceso de banca electrónica;
  - 5.2.2.** para aquellos asistentes telemáticos que no sean usuarios de banca electrónica de BBVA, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2024/Asistencia Telemática”, mediante las claves generadas en el Proceso de acreditación.
- 5.3.** Solo los asistentes telemáticos que hayan accedido al Portal en la franja horaria indicada en el apartado 5.1 podrán ejercitar sus derechos en la Junta General, de conformidad con las instrucciones que se regulan en la Sección 8 de las presentes Normas, siendo responsabilidad exclusiva del asistente telemático anticipar el tiempo necesario a tales efectos.
- 5.4.** Por cuanto es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, en caso de ausencia del *quorum* legal suficiente para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, quienes accedan al Portal de Asistencia Telemática en primera convocatoria serán informados de la falta de *quorum* a través del propio Portal, debiendo acceder nuevamente al Portal, para el ejercicio de sus derechos, en la fecha señalada para la celebración de la Junta en segunda convocatoria, en la misma franja horaria prevista en el apartado 5.1.
- 5.5.** Si el asistente telemático hubiera acreditado válidamente la representación voluntaria de uno o varios accionistas, al acceder, el Portal de Asistencia Telemática le presentará las correspondientes delegaciones procesadas para que, en su caso, las acepte.
- 5.6.** A los efectos de la formación de la lista de asistentes a la Junta General, el Banco procederá a verificar la condición de accionista o representante de accionista. Para ello, deberá ser titular o acudir en representación de, al menos, las 500 acciones preceptivas para poder asistir a la Junta.
- 5.7.** Los asistentes telemáticos que accedan al Portal cumpliendo con lo previsto en esta Sección serán incluidos en la lista de asistentes de la Junta General, pudiendo ejercitar los derechos que corresponden a los accionistas en la forma prevista en la Sección 8 de estas Normas.



## 6. Reglas de prelación

- 6.1.** La asistencia telemática a la Junta General del accionista o de quien válidamente ostente su representación dejará sin efecto la delegación o el voto que se hubieran ejercitado previamente, a través de cualquiera de los medios de participación a distancia previstos para la Junta General y que constan descritos tanto en el anuncio de convocatoria de la Junta como en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2024”.

A estos efectos, se entenderá que una representación ha sido revocada cuando el accionista representado acceda al Portal de Asistencia Telemática el día de celebración de la Junta, en la forma prevista en la Sección 5 de estas Normas, no admitiéndose, tras ello, el acceso físico de ningún representante de ese accionista al lugar previsto para la celebración de la Junta.

- 6.2.** La asistencia física del accionista al lugar previsto para la celebración de la Junta General dejará sin efecto la asistencia telemática, teniéndose por no realizada cualquier actuación previa llevada a cabo a través del Portal de Asistencia Telemática, incluyendo el ejercicio de los derechos de los accionistas previstos en la Sección 8 de estas Normas.

A estos efectos, quedará igualmente sin efecto cualquier delegación que se hubiera aportado en el Proceso de acreditación, siendo necesario que dicha delegación sea presentada en el momento de la asistencia física del accionista al lugar previsto para la celebración de la Junta General.

- 6.3.** En caso de que el día de la Junta se presentaran distintos representantes para asistir tanto por medios telemáticos como de forma física, prevalecerá la representación de quien acuda físicamente al lugar previsto para la celebración de la Junta, dejando sin efecto la asistencia telemática del representante que se hubiera acreditado a través del Portal de Asistencia Telemática, teniéndose por no realizada cualquier actuación previa llevada a cabo a través del Portal, incluyendo el ejercicio de los derechos de los accionistas previstos en la Sección 8, de estas Normas.

- 6.4.** En los supuestos de concurrencia de cotitulares respecto de una misma cuenta de accionista, tendrá la consideración de asistente telemático quien acceda al Portal de Asistencia Telemática en primer lugar, y se denegará el acceso ulterior por parte de cualquier otro cotitular. En este sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que acceda en primer lugar se encuentra designado por el resto de cotitulares para ejercitar los derechos del accionista.





## 7. Retransmisión en directo de la Junta General

- 7.1. Todos los asistentes telemáticos podrán acceder a la retransmisión en directo de la Junta General a través del Portal de Asistencia Telemática.
- 7.2. Asimismo, podrá accederse a la retransmisión en directo de la Junta General a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

## 8. Ejercicio de los derechos de los accionistas

### Derecho de información y otros derechos previstos en la Ley

- 8.1. Los asistentes telemáticos que, en ejercicio de los derechos que corresponden a los accionistas, previstos en la Ley de Sociedades de Capital, deseen solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas en relación los asuntos comprendidos en el orden del día, con la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última Junta General, o con el informe del auditor; o formular por escrito propuestas en los términos legalmente previstos en la Ley de Sociedades de Capital deberán hacerlo en los términos que se desarrollan a continuación.
- 8.2. Así, con vistas a velar por el buen orden de la Junta General, el Portal de Asistencia Telemática dispondrá de un formulario habilitado a los efectos de recibir las intervenciones de los asistentes (apartado “Derecho de información”), las cuales podrán remitirse, el día de celebración de la Junta, desde las 09:00 horas y hasta que finalice la lectura, completa o resumida, por el Secretario de las propuestas de acuerdos sometidas a la Junta General.
- 8.3. Los asistentes telemáticos que deseen que el texto literal de su intervención conste en el acta de la Junta General habrán de indicarlo expresamente en el formulario habilitado a tal efecto en el Portal de Asistencia Telemática, para su remisión al notario autorizante de la Junta a los efectos legales correspondientes.
- 8.4. Las solicitudes válidas de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán respondidas por la Mesa de la Junta, durante la celebración de la misma, o por escrito durante los siete días siguientes a la celebración de la Junta General, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.



## Votación de las propuestas de acuerdos

- 8.5.** La votación de las propuestas de acuerdos se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Junta General del Banco.
- 8.6.** Así, para la votación de las propuestas de acuerdos relativas a los asuntos comprendidos en el orden del día se utilizará el sistema de deducción negativa. En consecuencia, se considerarán votos a favor los correspondientes a todas las acciones —presentes o representadas— de los asistentes telemáticos, deducidos los votos correspondientes a las acciones de los asistentes telemáticos que, a través del Portal de Asistencia Telemática, voten en contra o se abstengan.
- 8.7.** El día de la celebración de la Junta, la emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos de los asuntos comprendidos en el orden del día por parte de los asistentes telemáticos se podrá realizar desde que tenga lugar el acceso al Portal de Asistencia Telemática y hasta que la Mesa de la Junta declare la finalización de la Junta.
- 8.8.** Por su parte, en el caso de que se hubiese planteado alguna propuesta de acuerdo que, por mandato legal, no sea preciso que figure en el orden del día de la Junta y deba someterse a votación por parte de esta, se utilizará el procedimiento de deducción positiva. En consecuencia, se considerarán votos en contra los correspondientes a todas las acciones —presentes o representadas— de los asistentes telemáticos, deducidos los votos correspondientes a las acciones de los asistentes telemáticos que, a través del Portal de Asistencia Telemática, voten a favor o se abstengan.
- 8.9.** La emisión del voto sobre puntos no comprendidos en el orden del día se realizará a partir del momento en que la Mesa de la Junta dé lectura a dichas propuestas, una vez finalizadas las votaciones sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día, y hasta que la Mesa de la Junta declare la finalización de la Junta.

## Notario de la Junta

- 8.10.** El Consejo de Administración ha acordado requerir a un Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.
- 8.11.** El Notario, a través del canal habilitado en el Portal de Asistencia Telemática, conocerá de aquellas actuaciones que pretendan ejercitar los asistentes telemáticos, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento de la Junta General y el



Reglamento del Registro Mercantil; y, en particular, de las reservas o protestas que pudieran realizar los asistentes telemáticos tras la lectura del número de accionistas presentes o representados en la Junta General.

## 9. Tratamiento de datos de carácter personal

Los asistentes telemáticos podrán consultar todas aquellas cuestiones vinculadas al tratamiento de sus datos personales en la política de tratamiento de datos personales que, a tal efecto, estará a su disposición en el Portal de Asistencia Telemática.

## 10. Otros mecanismos de participación a distancia en la Junta General

**10.1.** Se recuerda a los accionistas que, sin perjuicio de lo previsto en estas Normas, podrán ejercitar sus derechos de voto y/o delegación por medios electrónicos, con carácter previo a la celebración de la Junta General, a partir del día 16 de febrero de 2024 y hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, hasta las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

- los accionistas usuarios de banca electrónica, a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la aplicación de banca móvil “BBVA España”; y
- los accionistas no usuarios de banca electrónica y los accionistas personas jurídicas, a través del espacio “Junta General 2024/Delegación y Voto Electrónico” de la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

**10.2.** Toda la información relativa al voto y/o delegación por medios electrónicos estará disponible para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2024”.



## 11. Información general adicional

- 11.1.** Con vistas a facilitar la asistencia telemática a la Junta General, el Banco ha elaborado una *Guía de funcionamiento del Portal de Asistencia Telemática*, que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio “Junta General 2024/Asistencia Telemática”, así como en el propio Portal de Asistencia Telemática, a partir del día 1 de marzo de 2024, coincidiendo con la apertura del Proceso de acreditación.
- 11.2.** El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse a los asistentes telemáticos derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidieran la utilización de los mecanismos habilitados para la asistencia y participación telemática en la Junta; sin perjuicio de que se adopten las medidas requeridas en cada situación, entre ellas, la eventual suspensión o restricción de los mecanismos previstos para la asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan, o la suspensión temporal o prórroga de la Junta General, si ello fuese preciso, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos por los accionistas o sus representantes.
- 11.3.** Por otra parte, se informa a los accionistas de que, en el supuesto de que, entre la convocatoria de la Junta General y la fecha prevista para su celebración concurren circunstancias extraordinarias —ajenas a la voluntad de la Sociedad— que imposibiliten la celebración de la Junta General en el local previsto en el anuncio de la convocatoria, o en un local distinto al inicialmente previsto dentro del mismo término municipal, la Junta General se celebraría por medios exclusivamente telemáticos, esto es, sin la presencia física de los accionistas o de sus representantes, de conformidad con los medios, plazos y procedimientos establecidos en el anuncio de la convocatoria y en las presentes Normas, completados por las restantes exigencias de las disposiciones legales y estatutarias aplicables a este tipo de juntas.

En particular, el ejercicio del derecho de información o la formulación por escrito de propuestas en los términos legalmente previstos, regulado en la Sección 8 de las presente Normas, podrá ser realizado por los asistentes telemáticos - que hubieran realizado en tiempo y forma el Proceso de acreditación, previsto en Sección 4, y accedido al Portal el día de celebración de la Junta, conforme estipula la Sección 5 - a través del Portal de Asistencia Telemática, en el apartado “Derecho de información”, siguiendo las instrucciones establecidas en el mismo, debiendo indicar, expresamente, su voluntad de intervenir en la Junta General y facilitar un número de teléfono a los efectos de que, cuando así lo indique la Mesa de la Junta, puedan participar efectivamente en la reunión por medio de audio durante su celebración.



Del mismo modo, podrán realizar la votación de las propuestas de acuerdos sometidas a la Junta General, de acuerdo con los términos y plazos establecidos en la Sección 8 de las presentes Normas y lo previsto en el Reglamento de la Junta General del Banco.

La Sociedad, en su caso, informará a los accionistas, a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) y de la prensa diaria, tan pronto como fuera razonablemente posible, de las circunstancias extraordinarias concurrentes y de las medidas adoptadas en relación con la celebración de la Junta General.

**11.4.** Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en estas Normas, los accionistas podrán consultar los Estatutos Sociales de BBVA y el Reglamento de la Junta General del Banco, que se encuentran a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

Asimismo, en todo lo no previsto expresamente en el presente documento, se estará a la información puesta a disposición de los accionistas en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

**11.5.** Para obtener cualquier información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, situada en la calle Azul 4, 28050 Madrid, en horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; al teléfono 91 224 98 21 de la Línea de Atención al Accionista, en horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a viernes; o mediante el envío de un correo electrónico al buzón [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com).

\* \* \*